



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304
12 de noviembre de 2019

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria N°005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
4. El artículo 71 de la Ley 30 de 1992, establece: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
5. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: "Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable..."
6. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en su objetivo 2, propende por fortalecer la cultura de la ciencia en la comunidad.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 2 de 20

7. El CONPES 3582, establece la formación de recurso humano calificado, para la generación de conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación.
8. El literal j, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación".
9. El artículo 31 del capítulo 4 del Acuerdo N° 001 del 15 de marzo de 2015 del Consejo Superior, establece que: "Los semilleros de investigación en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, son espacios extracurriculares concebidos como espacios académicos y de aprendizajes significativos, posibilitados a través de procesos de formación orientados al desarrollo de habilidades para la adquisición de competencias investigativas por parte de estudiantes y egresados, además, estos espacios académicos permiten la construcción de propuestas de investigación, con una visión prospectiva en busca de la consolidación de grupos de investigación, que impacten a la comunidad con proyectos de alto nivel".
10. El Departamento de Investigación desarrolla las convocatorias para Proyectos de Semilleros de Investigación, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo de conocimiento en la Fundación que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
11. El Comité Central de Investigación en reunión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2019, como consta en Acta N°008, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la Convocatoria N°005 para la financiación de Proyectos de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.
12. El Comité Central de Investigación en reunión extraordinaria del 5 de noviembre de 2019, como consta en Acta N°008, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 3 de 20

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la Convocatoria N°005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Los recursos de financiación de los Proyectos de Semillero de Investigación están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo y los rubros en especie, hacen referencia a los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 3. Aprobar una partida presupuestal máxima para la ejecución de cada uno de los Proyectos de Semillero de Investigación de Un millón doscientos cincuenta mil Pesos ML. (\$1.250.000.00), correspondientes a los rubros frescos del proyecto.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos para los Proyectos de Semillero de Investigación de la Convocatoria N°005 serán asignados hasta agotar recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los Términos de Referencia para la Convocatoria N°005 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Fundación 2016 – 2020, PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene como una de sus políticas de desarrollo el Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación: "La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Colciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 4 de 20

conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos”.

Por lo anterior, el Departamento de Investigación de la Fundación busca apoyar los Proyectos de Semilleros de Investigación que estén formulados como una estrategia de investigación formativa que permita desarrollar competencias investigativas en los estudiantes integrantes de los semilleros e incentivar la generación y apropiación de conocimiento, aportando a la sociedad en la solución a las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la investigación formativa de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, a través de la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional de alto impacto social.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer el marco normativo que permita avalar Proyectos de Semillero de Investigación de la presente convocatoria.
- b. Financiar el desarrollo de Proyectos de Semillero de Investigación de alto impacto social, articulados a las Líneas y Grupos de Investigación de la Fundación.
- c. Fomentar la producción académica y científica de los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación.
- d. Fortalecer el Sistema de Investigación Institucional a partir de la consolidación y regularización de las actividades de Investigación de los semilleros.
- e. Promover la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes en los Proyectos de Semilleros de Investigación.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

3. DESTINATARIO

Los Estudiantes y Coordinadores de Semilleros de Investigación activos y registrados ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación, con iniciativas en proyectos investigativos.

Para los estudiantes que no hacen parte de los Semilleros de Investigación de la Fundación, pero que están interesados en presentar algún proyecto a la convocatoria, es requisito indispensable que se inscriban a algún Semillero de Investigación que se encuentre activo y registrado ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CUALES SE DEBEN PROPONER LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la Fundación. Estas líneas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la Institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Anibal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	Gestión y economía
		Competitividad, modelación y productividad
		Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas
		Tecnologías de la información y la comunicación
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Jorge Eduardo Forero Contacto: jorge.forero@uam.edu.co	Biotecnología agropecuaria
		Salud animal y protección social
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Martha Eugenia Lezcano	Conflicto, derecho e internacionalización



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

	Contacto: martha.lezcano@uam.edu.co	
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin Meneses Gómez Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	Biopsicosocial
		Biomateriales
		Ciencias clínicas aplicadas
CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Sandra Catalina Garzón Contacto: sandra.garzon@uam.edu.co	Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas
		Tanatopraxia y plastinación
		Toxicogenética
		Salud global
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	BIOECOS Líder: Luz Andrea Guevara Contacto: luz.guevara@uam.edu.co	Ecología y biodiversidad
		Genética y reproducción animal
		Manejo y bienestar animal
		Morfofisiología animal comparada
		Nutrición y metabolismo animal
		Salud animal individual y poblacional

5. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

- a. Para el caso de los Proyectos de Semillero de Investigación en cofinanciación, el presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto del Proyecto de Semillero de Investigación, distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio en convenio, un convenio marco y un convenio específico.

El equipo de un Proyecto de Semillero de Investigación que se presente en cofinanciación en la presente convocatoria, deberán considerar que, el convenio será gestionado por el Coordinador del Semillero de Investigación previo visto bueno del Decano de la respectiva Facultad y siguiendo el procedimiento de Proyectos de Investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- b. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del Proyecto de Semillero de Investigación, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si el proyecto es en



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 7 de 20

cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).

- c. La movilidad derivada de un Proyecto de Semillero de Investigación, la cual debe ser realizada por alguno de los estudiantes que integran el proyecto, se considera recurso fresco y hace referencia a la participación de un estudiante como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); esta no debe exceder el valor de Quinientos mil Pesos ML. (\$500.000.00), correspondientes al 40% de la cuantía máxima de los recursos frescos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:
1. Certificado de asistencia
 2. Certificado de Ponencia o póster

Las solicitudes de movilidad derivadas de un Proyecto de Semillero de Investigación se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios del Comité de Movilidad.

- d. El presupuesto de las movilidades para la participación en REDCOLSI y RREDSI no deberá ser considerado dentro del formato de presupuesto del Proyecto de Semillero de Investigación, dado que la asignación se realizará dentro del Plan de Compras del Departamento de Investigación.
- e. El tiempo total de ejecución de los Proyectos de Semillero de Investigación será de diez (10) meses comprendidos desde mayo del 2020 a mayo del 2021 y contados a partir de la firma del acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), documento que determina la fecha de inicio, los estudiantes, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.

Los proyectos que requieran para su ejecución de un tiempo mayor a diez (10) meses deben presentarse a la convocatoria como un marco proyecto estructurado por fases, considerando que cada una de ellas deberá tener un presupuesto y productos comprometidos independientes. Cada una de las fases será aprobada por el Comité Central de Investigación bajo los términos de referencia de la convocatoria vigente dando cumplimiento al procedimiento de Proyectos de Investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 8 de 20

- f. La ejecución presupuestal del Proyecto de Semillero de Investigación es responsabilidad del Coordinador del Semillero, quien debe garantizar el seguimiento y control acorde a lo establecido en el procedimiento del Departamento de Gestión Humana y el Departamento de Compras. El inicio de la ejecución presupuestal estará sujeto a la entrega a satisfacción por parte del Estudiante Líder, de los documentos de acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación).
- g. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante informe de avance e informe final, de la siguiente manera:
1. **Informe de avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado personalmente por parte del Estudiante Líder del Proyecto de Semillero a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación de sede (sede Pereira) del Departamento de Investigación, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica y científica, y la ejecución técnica del Proyecto de Semillero de Investigación (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un (1) informe de avance en la siguiente semana:

Informe de avance: octubre 13 al 16 del 2020.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe de avance de Proyecto de Semillero de Investigación, estipulado por la Institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad a la fecha de la apertura de la convocatoria, salvo las convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la Institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

2. **Informe final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado personalmente por parte del Estudiante Líder del Proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación de sede (sede Pereira) del Departamento de Investigación, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cumplimiento del cronograma del proyecto vs presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica y científica comprometida.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 9 de 20

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un (1) Informe final en la siguiente semana:

Informe final: mayo 3 al 7 del 2021.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final de Proyecto de Semillero de Investigación, estipulado por la Institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad a la fecha de la apertura de la convocatoria, salvo convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la Institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

- h. Vencido el plazo de diez (10) meses de ejecución del Proyecto de Semillero de Investigación, el Estudiante Líder del Proyecto deberá presentar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica y científica. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos resultado del Proyecto de Semillero de Investigación, deberán estar claramente establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de diez (10) meses.

El Estudiante Líder del Proyecto de Semillero de Investigación que al momento de realizar la entrega del informe final no cuente con el compromiso de generación de nuevo conocimiento publicado, para ser finalizado a satisfacción deberá entregar minimamente la carta de aceptación de la publicación del producto.

- i. El Estudiante Líder del Proyecto de Semillero de Investigación durante la ejecución del proyecto, podrá solicitar únicamente una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de solicitud de prórroga, y será el Comité Central de Investigación el organismo encargado de evaluar la pertinencia de la solicitud y emitir su aprobación.

La recepción de la solicitud de prórroga se realizará hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe final del proyecto. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por el Comité Central de Investigación.

- j. Para los Proyectos de Semillero de Investigación que sean presentados en cofinanciación y cuenten con la evaluación del proyecto por parte de la entidad



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 10 de 20

externa, se deberá remitir el certificado de evaluación en hoja membrete junto con la documentación pertinente para la recepción del proyecto.

- k. La ejecución del proyecto no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.
- l. Los criterios del Departamento de Compras que se deben tener presentes en caso de requerir un cambio en el presupuesto, son los siguientes:
 - 1. Se pueden mover los rubros dentro de una misma categoría (insumo, activo y servicio).
 - 2. El rubro de movilidad no se puede mover.
 - 3. No se puede trasladar dinero de un proyecto a otro, los movimientos deben ser dentro del mismo proyecto.
 - 4. No se pueden mover los rubros de la categoría Activos para otra categoría.
 - 5. El presupuesto fresco sin ejecutar de los proyectos que ya han cumplido con los compromisos de producción, se congelará y no podrá ser utilizado para ejercicios investigativos adicionales. Las necesidades de producción adicionales, serán tratadas como una novedad que serán revisadas y analizadas en el Comité Central de Investigación.

6. EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

- a. El equipo del Proyecto de Semillero de Investigación estará compuesto por el Coordinador del Semillero, el Estudiante Líder del proyecto y mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) estudiantes del semillero como integrantes.
- b. El Coordinador del Semillero de Investigación deberá ser un profesor vinculado a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo, $\frac{1}{2}$ tiempo. Dentro del Proyecto de Semillero de Investigación asumirá la función de asesor y por su vínculo contractual, será además el responsable de la ejecución presupuestal.
- c. El Estudiante Líder del proyecto es un integrante del Semillero de Investigación, el cual, de manera conjunta con el Coordinador del Semillero, gestionará la ejecución técnica del proyecto.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 11 de 20

Un estudiante podrá participar como Estudiante Líder en máximo un (1) Proyecto de Semillero de Investigación presentado a la convocatoria.

- d. Los estudiantes que participen en el Proyecto de Semillero de Investigación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Tener matrícula vigente en uno de los programas académicos de la Fundación.
 2. Pertenecer a un Semillero de Investigación inscrito y en estado activo ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación.
 3. Aquellos estipulados en la Resolución Rectoral No. 167 del 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Semillero de Investigación, cuando este sea elegido como opción de Trabajo de Grado.

7. PRODUCTOS DEL PROYECTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

El equipo de un Proyecto de Semillero de Investigación que sea aprobado en la presente convocatoria, deberá comprometerse a entregar al finalizar el proyecto mínimo dos (2) productos resultado de las actividades investigativas, enmarcados en cada una de las siguientes categorías y con las siguientes características:

- a. Apropiación Social del Conocimiento:** Certificación de asistencia y certificación de ponencia o póster, en evento reconocido y de trayectoria en el área de conocimiento a la cual está articulado el Proyecto de Semillero de Investigación.
- b. Generación de Nuevo Conocimiento:** Artículo completo publicado en revista.

Consideraciones:

1. Los proyectos presentados y aprobados por el Comité Central de Investigación, deberán participar en las convocatorias anuales de las redes de Semilleros de Investigación, REDCOLSI o RREDSI según corresponda, teniendo presente que, si el proyecto es aprobado de acuerdo a los términos de referencia de dichas convocatorias, se validará esta participación como el producto de Apropiación Social del Conocimiento. En caso contrario, se deberá considerar la participación en un evento diferente para dar cumplimiento a este compromiso.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 12 de 20

2. En el caso del incumplimiento de alguno de los productos por parte de los estudiantes adscritos al proyecto, el Coordinador de Semillero deberá enviar un informe ejecutivo a la Coordinación de Investigación Formativa, en donde se justifiquen las dificultades para el desarrollo de compromisos.
3. Los Coordinadores del Semillero de Investigación podrán hacer parte de la propiedad intelectual, cuando realicen aportes significativos en los productos y cuenten con la autorización de los estudiantes del proyecto.
4. Para el sometimiento de los productos, el Líder del Grupo de Investigación al que esté adscrito el semillero, deberá enviar a la Coordinación de Investigación Formativa el documento para la verificación de la filial institucional y la carta de cesión de derechos de autor firmada.
5. En el producto de Generación de Nuevo Conocimiento no se especifica categoría, debido a que el objetivo es promover en los estudiantes la escritura, incentivar el desarrollo de habilidades comunicativas y fomentar la visibilidad nacional e internacional.

8. ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos de Semillero de Investigación que serán presentados a la Convocatoria N°005, se recibirán de la siguiente manera:

- a. Deberán ser entregados a través del Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira), remitidos en formato físico debidamente foliado y digital en un CD marcado con el nombre del proyecto; en el CD se deberán anexar todos los documentos del proyecto en formato PDF, excepto la ficha técnica que debe adjuntarse en formato Word y el presupuesto en formato Excel.
- b. El horario de recepción de la documentación será del 24 al 29 de febrero del 2020 en el CAD, para la sede Medellín de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m y para la sede Pereira de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:30 p.m. y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.
- c. Los documentos físicos y el CD después de ser radicados por el CAD, deberán ser depositados en un sobre sellado y marcado con los siguientes datos: nombre del Proyecto de Investigación, programa al cual pertenece y nombre de los investigadores; estos documentos y el CD, quedarán a disposición del CAD,



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

quien hará la respectiva entrega al Departamento de Investigación, según el procedimiento de la Dependencia.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Una vez recibidos los Proyectos de Semillero de Investigación presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación dispondrá de una semana para revisar la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los Coordinadores de Semillero con copia a los decanos, directores de cada programa y líderes de los Grupos de investigación, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados (fechas y firmas del Coordinador del Semillero quien hará las veces de asesor del proyecto, el Estudiante Líder, el Líder del Grupo de investigación, Decano de la respectiva Facultad y/o Director del Programa) los cuales son:

- a. **Ficha Técnica:** Formato Institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto.
- b. **Presupuesto del Proyecto:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados al Departamento de Investigación según el procedimiento Institucional establecido.

- c. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los Proyectos de Semillero de Investigación en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres de los estudiantes y el nombre del profesor con la descarga horaria que este tiene para la coordinación del semillero.
- d. **Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA):** Para los Proyectos de Semillero de Investigación que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 14 de 20

del Comité para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Se deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

Para los Proyectos de Semillero de Investigación que requieran del aval del (CEI), los documentos deberán ser enviados máximo con dos (2) semanas de antelación a la próxima reunión, y para los proyectos que requieran aval del (CICUA), deberán enviar los documentos, máximo con una (1) semana de antelación a la próxima reunión.

- e. **CvLac:** Se deberá entregar como soporte el CvLac actualizado del Coordinador del Semillero, donde se evidencie la vinculación del semillero al cual está adscrito el proyecto. De igual manera, se deberán entregar como soporte el CvLac actualizado de los estudiantes pertenecientes al Proyecto de Semillero de Investigación.
- f. **GrupLac:** Al presentar los Proyectos de Semillero de Investigación a la convocatoria, los Coordinadores del Semillero que pertenezcan en su momento a un Grupo de Investigación institucional deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac, (sólo página inicial donde se evidencie el nombre de los integrantes). Para el caso de los Coordinadores del Semillero que no se encuentren vinculados, si el proyecto es aprobado por el Comité Central de Investigación, este requisito se presentará al momento de la entrega del informe de avance del proyecto.
- g. **Carta de Intención:** Aplica para el caso de Proyectos de Semillero de Investigación en cofinanciación y se entiende como un comunicado en hoja membrote dirigido a la Fundación, manifestando la intención de la institución cofinanciadora de participar en el proyecto, además de relacionar el equipo del Proyecto de Semillero de Investigación, los compromisos de producción académica y científica, y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie). Por parte de la Institución externa esta carta debe ir firmada por el coordinador del semillero y el director de programa o el decano.
- h. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Para los Proyectos de Semillero de Investigación que requieran algún tipo de licencia y/o



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 15 de 20

permiso ambiental, se deberá adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.

- i. **Evaluación externa:** Para los Proyectos de Semillero de Investigación que sean presentados en cofinanciación y cuenten con la evaluación de la pertinencia del proyecto por parte de la entidad externa, se deberá anexar a la documentación requerida por la convocatoria, una carta de la entidad externa en hoja membrete donde certifique el proceso de evaluación y la aprobación del proyecto.
- j. **Compromiso estudiantes Propiedad Intelectual:** Formato institucional que debe ser diligenciado de manera individual por cada uno de los estudiantes integrantes del Proyecto de Semillero de Investigación, en donde se consigna la información relacionada a la Propiedad Intelectual del proyecto.
- k. **Anexos:** Documentación adicional del Proyecto de Semillero de Investigación que, a consideración de sus integrantes, deba ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- l. **Carta remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, folios y CD, que se entregarán para participar en la Convocatoria.
Para realizar el proceso de radicación de la carta remisoria en el CAD, los Coordinadores de Semillero, deberán presentar a esta dependencia toda la documentación del proyecto debidamente foliada, con el fin de que esta sea digitalizada y evidencie los documentos entregados en el sobre.

10. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Se desestimarán los Proyectos de Semillero de Investigación que:

- a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 9.
Verificación de los Proyectos de Semillero de Investigación:
 - Ficha técnica.
 - Presupuesto del proyecto.
 - Acta de aval del Consejo de Facultad.
 - Aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA) (si lo requiere).
 - CvLac.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 16 de 20

- GrupLac.
 - Carta de intención (sólo para proyectos en cofinanciación).
 - Constancias de trámites de las licencias y permisos ambientales (si aplica).
 - Evaluación externa (si aplica).
 - Anexos (si se requieren).
 - Carta remisoría.
- b. La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada y firmada.
- c. No anexen el CD con toda la documentación del proyecto, incluyendo los archivos en PDF, Word (ficha técnica) y Excel (presupuesto).
- d. No se hayan entregado por medio del CAD, entre los días 24 al 29 de febrero del 2020 y horarios estipulados por la dependencia.
- e. Siendo un Proyecto de Semillero de Investigación en cofinanciación no cumplan con el porcentaje de contrapartida por parte de la entidad externa del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del Proyecto de Semillero de Investigación.
- f. Sobrepasen la asignación máxima presupuestal de los rubros frescos financiados, el porcentaje para la movilidad y el número de estudiantes del Semillero de Investigación articulado al proyecto.
- g. El Coordinador del Semillero de Investigación que de convocatorias previas tenga pendientes (informe de avance, informe final, producción, entre otros) ante el Departamento de Investigación.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN POR PAR EXTERNO

Si el Proyecto de Semillero de Investigación cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte del Par Externo, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado Proyecto requiere ajustes Aceptado para envío al CCI



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 17 de 20

0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0
------------	------------	-----------

Consideraciones:

- a. Si el Proyecto de Semillero de Investigación requiere realizar ajustes, se enviará el formato de evaluación al Coordinador del Semillero para que se realicen los cambios a que haya lugar. El equipo del Proyecto de Semillero de Investigación contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa.
- b. Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente al Par Externo para realizar el proceso de segunda evaluación, siendo el resultado de esta la calificación definitiva que determinará si el proyecto es aceptado para envío al Comité Central de Investigación.
- c. El Comité Central de Investigación será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los Proyectos de Semillero de Investigación, aprobados para ejecución.
- d. Posteriormente, se socializará a las Facultades, Programas, Grupos de Investigación y Coordinadores de Semillero de Investigación, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución.

12. CRITERIOS DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

El Comité Central de Investigación, acorde con los siguientes criterios y el peso de cada uno de ellos, determinará cuáles de los Proyectos de Semillero de Investigación presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución:

- a. Calificación obtenida en el proceso de evaluación realizada por el par externo. Puntaje de valoración hasta **70 puntos**.
- b. Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más Semilleros de Investigación activos. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.
- c. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 18 de 20

- d. Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica y científica comprometida como resultados del proyecto. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los Proyectos de Semillero de Investigación que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiéndose a los términos de referencia.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos en los cuales se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el Proyecto de Semillero de Investigación, el Comité Central de Investigación tendrá la potestad para:

- a. Aprobar una prórroga de seis (6) meses, para el cumplimiento de los compromisos derivados del proyecto.
- b. Determinar que, en el caso de no dar cumplimiento a la entrega de los pendientes del proyecto en la prórroga otorgada, ninguno de los integrantes podrá presentarse a convocatorias futuras de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación, mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la Asamblea General del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesoral de la Fundación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos y productos de investigación financiados por la institución, será de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un convenio (Marco y Específico), el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

15. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°005

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	15 de noviembre de 2019	Auxiliar Departamento de Investigación
Divulgación de Convocatoria	Sensibilización a Comunidad Universitaria	Del 18 de noviembre a 21 de febrero de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Recepción de documentos	Los documentos, cartas y formatos son recibidos y revisados en medio físico y digital	Del 24 al 29 de febrero del 2020	Centro de Administración Documental CAD Sede Medellín- Sede Pereira
Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria N° 005 para la financiación de los Proyectos de Semillero de Investigación	29 de febrero del 2020 a las 12:00 m.	Centro de Administración Documental CAD Sede Medellín- Sede Pereira
Revisión y notificación	Se revisa y se notifica la continuidad o no en el proceso a los Coordinadores de Semillero	2 al 6 de marzo de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Presentación de informe al CCI	Se entrega un informe al CCI de los proyectos presentados	10 de marzo de 2020	Director(a) Departamento de Investigación
Evaluación y ajustes de los proyectos	Evaluación de los Proyectos por parte de los pares externos y ajustes de los proyectos	Del 11 de marzo al 20 de abril de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Informe Convocatoria	Realización de Informe para la Dirección de Investigación sobre la Convocatoria de Proyectos	21 de abril de 2020	Coordinador(a) de Investigación Formativa



Resolución Rectoral N° 304 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de cual se da apertura a la Convocatoria N° 005 para la financiación de Proyectos de Semillero de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 20 de 20

Socialización de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto CCI	Presentación de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del Proyecto por parte del Comité Central de Investigación	23 de abril de 2020	Director(a) Departamento de Investigación Comité Central de Investigación
Informe resultado de la Convocatoria para las Facultades	Entrega a las Facultades de Informe sobre los Proyectos aceptados	28 de abril de 2020	Coordinador(a) de Investigación Formativa
Firmas de Acta de Inicio	Se firman las Actas de Inicio de los Proyectos aprobados para ejecución	4 de mayo de 2020	Coordinador(a) de Investigación Formativa Coordinador(a) de Investigación sede Pereira


16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Información adicional sobre la Convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación situado en la página de la Fundación: <http://www.uam.edu.co> ser solicitada en la siguiente dirección electrónica: adriana.sanchez@uam.edu.co

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 12 de noviembre de 2019.


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector


KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaría General

Medellín, Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48
Pereira, Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03
Nit. 890.905.417-3